

FORZEN DE LOS GOBIERNOS
en mucho mejor poder fundar sobre ellas, ya el des-
potismo oriental, ya la monarquía prusiana.

CAPITULO IV

FORZEN DE LOS GOBIERNOS
Comunmente los principios pertenecen a la socie-
dad de personas jurídicas ó discretas, y estas de-
biles almas suelen rodearse de otras mas débiles so-
dadas, para tener la satisfacción de ejercer algún im-
perio personal sobre ellas, y por esta razón suelen
instaurarse las organizaciones robustas, porque
se sienten atraídas ante el poder de su formación.
Mientras esto sucede, que sucede casi siempre, el
poderío pertenece a los gobiernos representativos.
Mas donde dimana que ocupa el poder supremo
un solo notario, y a lo menos discreto, que por in-
fancia, como le sucede al buen Carlos III de Es-
paña, tenga la suerte de encomendar su política a
hombres eminentemente ambiciosos, entonces los es-
tados marcharán hacia la monarquía absoluta; porque
asi como los cuerpos tienden hacia un centro común,
todas las fuerzas sociales confluyen hacia la unidad.

SECCION TERCERA.

LEYES PENALES.

LEYES PENALES.

SEGUNDA PARTE.

LIBRO PRIMERO.

LEYES PENALES.

CAPITULO PRIMERO.

LIBRE ALBEDRIO.

Solo Dios es perfecto, y solo su voluntad es completa.

Todo lo humano es imperfecto, y la voluntad del hombre es limitada, condicional y modificable.

De esto se deduce que el libre albedrio en algunos es nulo, en otros grande, pero en ninguno completo.

En una obra filosófica debe hablarse de la responsabilidad del hombre hácia el hombre, y no de la responsabilidad del hombre para con Dios. Sin embargo, no puedo eximirme de declarar que los teó-

lógos, con haber elevado á artículo de fé la teoría del libre albedrío absoluto, han sido causa inocente de que se hayan escrito las páginas mas sangrientas que manchan la historia del linaje humano. ¡Triste mision la de la religion mas santa servir de pretesto para hacerle cometer al hombre las mas cruentas abominaciones! Y los teólogos se han obstinado en sostener este fatal error, sin que les hiciese falta para explicar la justicia de las penas eternas. Si Dios ha dado al hombre diferentes grados de razon, claro es que á cada uno solo le pedirá cuenta de los grados de libre arbitrio que le haya concedido. ¿Puede concebirse que el autor de todo lo justo castigue con el mismo rigor á los idiotas que á los hombres razonables? Imposible.

Los jurisconsultos, aceptando el libre albedrío absoluto, han fundado sobre él su derecho penal; padron de ignominia, que ignoro si hace menos honor á su razon que á su alma.

La mayor parte de las veces la voluntad no tiene imperio para sobreponerse á los deseos; y hay mucha diferencia entre el desear de los instintos, y el querer de la voluntad.

El hombre tiene afectos innatos é ideas adquiridas. Toda accion producida por una idea, es voluntaria; mas toda accion que nace de la exaltacion de un afecto, es involuntaria.

Desgraciadamente hay muchos hombres sin razon, pero no hay ninguno sin pasiones. Todas las pasiones, sin esceptuar las mas sublimes, como son el amor maternal, el amor divino, la amistad, la pasion á lo bello, etc., son instintos esencialmente egoistas, y esencialmente ciegos: estos afectos quieren porque quieren; aman para su propia satisfaccion.

Un hombre dotado de grandes pasiones y de escasa intelectualidad no es un criminal, es un demente; castigar á este homicida, es lo mismo que castigar al puñal con que ha herido. Este hombre peca porque es violento, como cae el plomo porque es pesado. En él no puede obrar la razon porque carece de ella. Se me dirá que yo acepto el fatalismo orgánico; no lo niego.

Hay hombres que son imbéciles, porque sus facultades intelectuales, ó son ningunas, ó son imperceptibles; ellos no tienen la culpa de esta falta, y por consiguiente, son dignos de lástima, pero no de castigo. Otros hay dementes, porque tienen demasiado exaltados sus instintos, y como ellos no lo pueden remediar, se hacen mas acreedores á la compasion que á la pena.

Entre la imbecilidad y la demencia está el sentido comun del género humano; solo en esta clase se halla la razon que compara, analiza, reflexiona y decide; y solo en estos casos de tentaciones-medias, el

**El sentido comun, que es la facultad de juzgar razonablemente de las cosas, se podrá hallar fuera de la imbecilidad y la demencia; pero nunca entre ellas.*

dominio de la razon puede triunfar, porque previendo consecuencias, huye del peligro. Mas aun en este estado de libre albedrío, un accidente interno ó esterno, (por ejemplo, una irritacion, ó un éter) hacen delinquir al hombre, porque exaltando uno de sus instintos ciegos, desequilibran su razon y sus pasiones, supeditando la primera á las segundas, y entonces el hombre sucumbe, no porque quiera, sino porque no puede dejar de querer.

CAPITULO II.

CRIMEN.

Para que exista el crimen, es menester que el hombre que lo ejecute sea inteligente y libre: cuando no hay inteligencia ni libertad moral, ó por carencia, ó por enfermedad de los órganos de la razon, el crimen se reduce á una desgracia, cuya repeticion se debe evitar, pero que no se puede castigar. Ni el niño que daña, ni el lobo que devora, son delincuentes; causan una desgracia, pero no cometen un crimen; la conciencia los absuelve, aunque la razon les debe coartar la facultad de poder causar mas daños.

La responsabilidad ha de estar en razon directa del uso que hacemos de los talentos con que nos dotó el cielo. De lo contrario, no se nos castigaria por

el libre albedrío que tenemos, sino por el que debiéramos tener.

Cuando el hombre es demente ó idiota, todo castigo es injusto, porque, donde no hay voluntad, no hay responsabilidad. Seria un acto atroz exigir responsabilidad donde no hay posibilidad de ejecutar.

La moral prescribe que se haga en todas partes el bien. A pesar de esto no siempre hay crimen cuando se causa un mal. No solo no debe caer culpa sobre el que no sabe, ni puede, hacer el bien, sino que tampoco debe recaer sobre el que hace un mal sin desear hacerlo.

Tenemos directamente poder sobre algunos de nuestros actos, pero hay otros, que, á pesar nuestro, se hallan sujetos á las leyes de un desventurado organismo. El pecado muchas veces no es mas que la accion de algun afecto, á quien la razon no pudo reprimir, ya por debilidad, ya por ignorancia, ya por enfermedad.

Cuando se procure hacer una exacta apreciacion del crimen, tambien se debe tener presente que no siempre existe cuando se quebranta una ley, porque hay leyes tan inobservables, que su existencia es una verdadera criminalidad.

Nada hay mas vario que la acepcion de la palabra crimen. Crímenes se han visto algun dia que

solo se ha esperado la aparicion del sol inmediato para erigirlos en virtudes.

A pesar de todo, el verdadero crimen tiene una significacion universal, exactísima, completa. El crimen existe allí donde se hace voluntariamente un mal, y solo el consentimiento de la voluntad puede revelar la existencia del crimen.

Creo en la existencia del crimen, y por eso no me revelo absolutamente contra todo código penal. Se ha faltado al deber desde Cain hasta hoy, y sin duda alguna se faltará desde hoy hasta el dia del Juicio final.

CAPITULO III.

EDUCACION.

He visto condenar á hombres que faltaron á la observancia de alguna ley social, que no parecia sino que los acababan de arrancar del seno de una horda de salvajes. Estos semi-bárbaros fueron condenados por haberse rebelado contra los melindres de una civilizacion que nadie se habia tomado el trabajo de hacérsela conocer. La sociedad que los habia repudiado desde la niñez, los obligó á presenciar el seductor aspecto del vicio, y despues que se inficio-

naron, les aplicó unas leyes penales, que no habian ni oido ni visto en su vida.

Es cierto que nacen tigres en forma humana, á quienes con ningun género de educacion se les pueden activar los sentimientos generosos; pero en el mayor número de los hombres, la instruccion y la educacion, fundadas en la religion y en la moral, llegan á hacer de ellos unos ciudadanos útiles y virtuosos.

Por fortuna son tan pocos los genios del mal, como por desgracia son escasos los genios del bien.

Los genios del mal son absolutamente incorregibles; mas cuando en el hombre no existe una rebeldía innata, la instruccion, la educacion, el buen ejemplo y la inculcacion de creencias, modifican su carácter, activando su razon y sus sentimientos morales, y adormeciendo sus feroces inclinaciones. *

CAPITULO IV.

CORRECCION.

El género humano merece mas compasion que desprecio.

Cuando los hombres están mal organizados, son indomables: á estos miserables se les reprime; pero no se les castiga. Castigar á un imbécil porque no

**Vease el cap. 3. pag. 24.*

sabe, es lanzar una acusacion contra el mismo Criador.

Hallándose el hombre dotado de instintos ciegos y de cualidades perspicuas, cuando estas predominan sobre aquellos, basta la razon para engendrar el arrepentimiento; mas si los primeros preponderan sobre las segundas, el hombre camina hácia el mal sin tener la conciencia de su extravío.

Para aquellos á quienes es ineficaz la educacion, es necesario oponer á sus pasiones fuerzas impeditivas.

Despues de preveer el crimen, es menester evitarlo.

A los violentos hay que reprimirlos, á los ignorantes ilustrarlos, y á los enfermos curarlos.

Las humanas instituciones de los presidios correccionales deben estar basadas sobre estos tres principios, represion, educacion y curacion. Estos objetos casi se consiguen únicamente con dar al hombre trabajo, y presentarle los incentivos de la virtud, removiendo de su presencia los atractivos del vicio y de la holgazanería.

A los que sean susceptibles de enmienda, se les reprime temporalmente, y se les educa; á los que sean incurables, se les encierra como á las fieras perpétuamente.

En cualquier estado en que se encuentren los seres humanos, ya sea por debilidad, ya por depravacion, siempre se debe procurar hacerlos tan felices como sean susceptibles de serlo.

Al hombre encerrado en una penitenciaría es obligacion proporcionarle educacion, trabajo y la posible felicidad: con la educacion se evitarán las reincidencias; con el trabajo se podrá hacerle útil; y se le proporcionará la felicidad ocupándole en aquellos ejercicios mas análogos á sus inclinaciones, acercándole á la esfera de accion á la cual por la ley natural estaba destinado, y donde todo hombre, por mal organizado que haya nacido, puede ser útil y venturoso.

Por desgracia hasta hoy en el mundo no se ha hecho mas que castigar los delitos, en vez de corregirlos. A la luz de la moderna filosofía está reservada sin duda la gloria de desvanecer las nieblas que aún ofusca la mente de los criminalistas; y si una reaccion funesta no ahoga el sentimiento general que inspira á los pueblos civilizados las instituciones de establecimientos correccionales, pronto se verá realizada esta brillante profecía de S. Simon:—«La edad de oro está delante, no queda atrás: nuestros padres no la han visto; nuestros hijos algun dia la verán, y á nosotros toca franquearles el camino.»

CAPITULO V.

CASTIGO.

Para los hombres que carecen de circunspeccion, que son muchos, el castigo es una fuerza escitativa mas que los arrastra al crimen. La pusilanimidad no es una cualidad dominante de los criminales, y ya es sabido que á los temerarios la contradiccion los irrita.

La represion calma, mientras que el castigo exacerba.

La historia y la filosofía prueban que se cometen menos crímenes, allí donde menos se castigan. Yo jamás he visto mas desórdenes que en los espectáculos de castigos públicos.

Creo que aunque la sociedad no tuviese ningun código penal, se cometerian pocos mas crímenes que los que se cometen. La Providencia ha puesto una pena al lado de cada transgresion de la justicia, y este castigo natural basta para refrenar á la mayor parte de los hombres. A los inconsiderados que no les arredra la pena que va aneja á todo pecado, comunmente no se detienen tampoco ante la consideracion de la pena convencional.

No hay derecho para castigar al hombre mas que con la pérdida de su libertad. Nuestra libertad debe

tener por limite la libertad de los demas; y cuando se retiene á un criminal, no es por la ruin venganza de privarle de su libertad, sino por la obligacion que tiene el poder público de asegurar la libertad de los otros subordinados.

Desearia que en ningun código penal se escribiese mas la palabra castigo, porque revela una idea inmoral; y en cambio seria muy humanitario y muy filosófico sustituirla con la palabra correccion. Para domañar las pasiones, la dulzura es mas conducente que la aspereza: mas conquistas para la moral ha hecho la doctrina del Evangelio, que la pena del Talion.

Dice muy profundamente un escritor, cuya opinion acepto con toda mi alma:—«que la humanidad tendria por divino el pensamiento del legislador que no viese sino enfermos allí donde la sociedad no ve mas que criminales.»

CAPITULO VI.

PENA CAPITAL.

La historia de la pena de muerte revela la dolorosa verdad de que no siempre el hombre deja de complacerse en el detestable sentimiento de la venganza.

Este terrible castigo es inútil como amenaza, infructuoso como escarmiento, y como espacion inmoral.

Al desalmado que tiene valor para asesinar, nada le puede imponer la evidencia de ser asesinado. La ciencia prueba que el que se arroja á cometer un crimen por el cual merece que se le imponga la pena de muerte, es un demente, y á lo menos un maniático. Supongo que conociendo su enfermedad ninguna persona racional condenaria á muerte ni á los maniáticos ni á los dementes.

—«Padre, perdonadlos, que no saben lo que se hacen.»—dijo el divino Redentor en sus últimos momentos demandando piedad para sus verdugos. Esta esclamacion es sublime. Tambien son sublimes estos tres preceptos:—«Ama á tu prójimo como á tí mismo.»—«Obra hácia los otros, como tú quisieras que obrasen hácia tí.»—«Odia el crimen, pero compadece al criminal.»

A los hombres capaces de ser homicidas, nada, absolutamente nada les puede imponer la amenaza de la pena de muerte. Si fuese real el carácter de Otelo, aunque le amenazaseis mil veces con la pena capital, mil veces clavaria el puñal en el corazon de su adorada Desdémona.

La pena de muerte considerada como escarmiento tambien es inconducente. Muchas veces la gloria del

martirio ha sido un poderoso aliciente que ha arrastrado al patíbulo á un sin número de ilusos.

Al hombre que no se dejase matar con gusto por alguna cosa, no es menester que le arredre de acometer á nadie el temor de la muerte, pues por su temple de alma está exento de ninguna atrevida voluntariedad. Mas para todos aquellos capaces de arrojarse á alguna empresa difícil, la muerte dada por un motivo análogo á su pasion predilecta, es una nueva causa que sobre-escita sus cualidades agresivas.

Los vanagloriosos con gozo subirian al patíbulo de Coradino por tener la pretulancia de arrojar como él un guante que la posteridad habia de recoger despues para vengarle. Pocos patriotas dejarán de envidiar la muerte de Bayardo, que al morir reclinó su frente de héroe sobre el seno de su patria agradecida. Muchos hombres pundonorosos dieran su vida por poder unir su muerte á la historia del puñal de Guzman el Bueno. Casi todo el martirologio cristiano es una prueba evidente de lo agradable que es la muerte para las almas supersticiosas.

La mayoría de los hombres tienen una man por lo menos que quisieran inmortalizar á costa de su existencia: para estos el escarmiento es contraproducente, pues irrita mas su locura.

Para los espíritus endebles que se apocan ante la idea de su destruccion, el escarmiento tambien es es-

cusado, pues solo por no hacer morir á nadie se dejarían ellos matar.

Y aun las ejecuciones que se hacen á consecuencia de los crímenes mas repugnantes, en vez de atenuar, inflaman los instintos de destruccion innatos á la naturaleza humana. El ejercicio hace á las pasiones mas refinadas y mas vigorosas.

No pudiendo servir de escarmiento, las ejecuciones se reducen á unas venganzas legales.

La ley que señala la pena de muerte contra los asesinos, no es mas racional que otra ley que autorizase á devastar á un pueblo, porque este pueblo hubiese tenido la iniquidad de devastar á otro.

No hay moral que pueda disculpar tan atroces represalias.

CAPITULO VII.

DUELO.

El combate entre los individuos es tan natural como la guerra entre las naciones.

Cuando el sentimiento de nuestra dignidad personal es afectado desagradablemente, tenemos nosotros que acudir personalmente á sostener nuestra dignidad, porque si implorásemos el auxilio de las leyes para que la sostuviesen, daríamos una prueba de que carecíamos de ella.

Hay ofensas que las leyes no pueden castigar, y que á veces son un motivo suficiente para que cuesten la vida á los ofensores ó á los ofendidos. Yo tenia un amigo á quien le llamaron—«gaso»—y tuvo la mala ventura de matar en un duelo á su contrario. Es cierto que á él lo mató el sentimiento de haber dado muerte á su ofensor; pero murió apreciado de todos, asi como si hubiera acudido á la autoridad para que condenase de impropia la calificacion de—«gaso»—á todos, incluso al representante de la ley, nos hubiera hecho reir en menoscabo de su dignidad.

Una sonrisa irónica puede dar motivo á un combate personal á muerte asi como el abanicazo dado por el Dey de Argel á un cónsul francés bastó para que el rey de Francia lo arrojase del trono y se apoderase de sus estados.

Muchas leyes imponen pena de muerte á los que se batan y á los que intervengan en un duelo. Por supuesto que estas leyes, como otras muchas, no se han escrito mas que para hacer miedo: y por supuesto tambien que á estas leyes las ha sucedido lo mismo que á las otras, que han sido quebrantadas sin conseguir el objeto de hacer miedo á nadie.

El atacar de frente un acto natural, es tan absurdo como poner diques á un torrente: á los torrentes se les dá direccion, pero no se les puede forzar á una completa paralización. Una ley prohibiendo absoluta-

mente el duelo, es un absurdo, porque es poner diques á un torrente; pero una ley que indirectamente hiciese intervenir en el duelo personas estrañas que lo imposibilitasen, seria una ley muy diestra, porque daria direccion á un torrente incapaz de ser contenido.

Los criminalistas que aseguran que el duelo es una preocupacion, dicen una simpleza. Las preocupaciones se pierden con el tiempo, y el duelo no se estirpará nunca.

Las leyes imponen penas de muerte á los que se baten y á los que intervengan en un duelo. Por supuesto que estas leyes, como otras muchas, no se han escrito mas que para hacer miedo: y por supuesto tambien que á estas leyes las ha sucedido lo mismo que á las otras, que han sido desvirtuadas sin conseguir el objeto de hacer miedo á nadie.

El atacar de frente un acto natural, es tan absurdo como poner diques á un torrente: á los torrentes se les da direccion, pero no se les puede forzar á una completa paralización. Una ley prohibiendo absoluta-

SECCION CUARTA.

LEYES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.